



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., marzo veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Incorpórese al proceso la corrección del Trabajo de Partición y Adjudicación presentada por la Auxiliar de la Justicia¹.

Revisada la aclaración o corrección del Trabajo de Partición realizada por la Partidora dentro del proceso Sucesorio del causante Donaldo Marmolejo Lasprilla, en relación con la cónyuge supérstite Blanca Alcira Martínez Abril y la heredera Yinna Marmolejo Martínez, concluye el despacho que se atendió en su totalidad las observaciones invocadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, por tanto se dispone expedir nuevamente copia del Trabajo de Partición y Adjudicación complementado con la aclaración que ahora se presenta y el cual hace parte integrante del mismo, a efectos que sea inscrita la sentencia.

Por el Centro de Servicios Judiciales procédase a expedirse el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, adjuntándole como ya se dijo, el Trabajo de Partición y Adjudicación más el escrito aclaratorio presentado por la Partidora, el cual hace parte integrante del mismo.

Igualmente, se dispone expedir nuevamente oficio de levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-734, ubicado en la urbanización Arbeláez de la Torre Hermanos Ltda. Lote No. 7º. 10, en el citado municipio, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, Cundinamarca; medida que fue levantada mediante la sentencia aprobatoria del Trabajo de Partición y Adjudicación, decisión que fue

¹ Ordinal 06 Expediente Digital

comunicada mediante el oficio No. 1935 del 27 de junio de 2019, a la mencionada Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Por el Centro de Servicios líbrese la respectiva comunicación e igualmente entérese de esta decisión a la abogada Dra. Natalia Henao Torres, email: nataliahenaoabogada@hotmail.es , apoderada de las señoras Blanca Alcira Martínez Abril y Yinna Marmolejo Martínez.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***7d1ffcb3dc833a500a5f0d353220b6a94917a54c6aaacf3b263f7b9
6e002853b***

Documento generado en 29/03/2022 07:40:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>